

diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, Venidos en  
sus Palas Comiss.<sup>as</sup> los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento. Constit.<sup>os</sup> de la misma  
presidencia por el Sr. Alcalde D. Juan. Munia y Munia, para ce-  
lebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio por la lectu-  
ra del ceta anterior, y hallandola conforma quedo aprobada.

Segundamente por mi el dho se dio cuenta al Ayuntamiento de  
una comunicacion del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> su fha treinta y  
uno de Agosto ultimo, en la que transcribe una Real orden comu-  
nicada por el dho Sr. Ministro de la Gobernacion que a la letra  
dice asi = "Enterada la Real (D. E. de la comunicacion de  
11 de 20 del actual participando haber respondido a D. Juan. Munia  
y Munia en el cargo de Alcalde de la villa de Pula por considerarle  
comprendido en lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Julio  
proximo pasado y treinta y tres del mismo y 11 del actual; y  
en su vista S. M. ha tenido a bien aprobar el acuerdo tomado  
por V. S. en este asunto. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos  
correspondientes." = Lo que traslado a V. S. para su conocimiento  
y del Ayuntamiento y efectos oportunos. = De cuya Real or-  
den la Coposicion queda enterada.

*Ayuntamiento*

Segundamente por mi el dho se dio cuenta a un oficio del Sr.  
Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> fha treinta y uno de Agosto ultimo por el  
que autoriza a la Municipalidad qel servicio del alumbrado pu-  
blico de esta villa se haga por administracion; la Coposicion  
terminada su lectura queda enterada.

*Alumbrado pp<sup>o</sup>*

De la misma forma el Ayuntamiento tomo en consideracion y se hizo  
cargo de las quejas y reclamaciones producidas por algunos vecinos de  
esta poblacion manifestando los peligros y perjuicio que sufren al  
traverse por el camino de Madrid y otro que ocupa el puente que  
hay en las inmediaciones del curso de la fuente por donde pasan  
las aguas de Sta. Maria de la Cabeza, por el estado ruinoso y mal  
recondicionado; y tambien el tramite que hay y que lo atraviesa  
la citada agua en las cuevas, el puente del paso de Sr. Judio  
en el plano punto por donde parte el camino del Sentido, por  
no reunir las condiciones necesarias para que se tramite por dho  
sitio con alguna comodidad y sin perjuicio, en su vista la Copo-  
sicion queda, que por el presente dho se haga saber a la Di-  
reccion del agua de Sta. Maria, que en el termino de tercero se  
a contar desde el de la notificacion, comparezca al referido punto  
y construya una alcantarilla en las inmediaciones del q

*Caminos publicos*

